

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBERNANCIA IMPORTANTE
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 5 de Abril de 1853.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
 DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 21 al semestre y 48 al año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entro dicha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES
 Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª planas... 1,00
 Id. en la 4.ª plana... 0,75
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para su conservación y empleo en los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 92 733,48 pesetas.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.
 Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1915

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		TOTAL Pesetas
		De pago inmediato.	De pago diferible.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....			2.844,75
2.º	Policía de seguridad.....			1.211,83
3.º	Policía urbana y rural.....			1.849,75
4.º	Instrucción pública.....			489,53
5.º	Beneficencia.....			2.362,72
6.º	Obras públicas.....			1.500,00
7.º	Corrección pública.....			195,33
8.º	Montes.....			4.324,10
9.º	Cargas y contingente provincial.....			125,00
10	Obras de nueva construcción.....			238,78
11.	Imprevistos.....			
	TOTAL.....			15.086,70

Aranjuez, 1.º de Mayo de 1915.

V.º B.º
 El Alcalde,
Tomás Banegas.

El Contador,
José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 7 de los corrientes.—Aranjuez, 10 de Mayo de 1915.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 1.792.)

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 930,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 92.733,48.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.º Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1917.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 10.000,00 pesetas en el año 1915 y la de 41.366,74 en cada uno de los dos siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

(Núm. 1.806.) (E.—246.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo Junio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para su conservación y empleo en los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 192.268,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Madrid a Castellón, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Madrid a Castellón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.930,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . de los kilómetros de la carretera de....., provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 192.268,96 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la

ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.º Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1917.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 15.000,00 pesetas en el año de 1915, y la de 88.634,48 en cada uno de los dos siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

(Núm. 1.807.) (E.—245.)

Ayuntamientos

CANILLAS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 161 de la ley Municipal se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de fondos de esta Villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1914.

Canillas, 12 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

(Núm. 1.782.)

VILLAMANTA

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza rústica de esta Villa se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 14 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Melitón Dorado.

(Núm. 1.789.)

PRIMERA COMANDANCIA

DE

TROPAS DE INTENDENCIA

ANUNCIO

El día diez y ocho de Junio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, en la calle del Pacífico (Cuartel de los Docks), la venta en pública subasta ora de tres caballos y seis mulas, que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid, diez y ocho de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El primer Jefe,
P. Vignote.

El Mayor,
Luis Blesa.

(Núm. 1.822.)

(E.—250.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, en fecha 3 del actual, dice al señor Gobernador civil de la provincia lo siguiente:

«Señalada para el día 30 de Mayo corriente la subasta de las obras que se detallan, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 25 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para una o varias de las que se indican, a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.»

Lo que traslado a V. de orden del Excelentísimo señor Gobernador Presidente

de la Junta a los efectos legales que proceden. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 12 de Mayo de 1915.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Servicios que se subastan el día 30 de Mayo de 1915.

Provincia.—Zamora.

Clase del servicio.—Obras de terminación del Instituto.

Presupuesto.—33.652,82 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta. 1.010 pesetas.

(E.—248.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

Servicio de subsistencias y acuartelamiento.

Resumen de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la segunda quincena de Abril último:

Nombres de los vendedores.—Don Demetrio Palazuelo.

Vecindad.—Madrid.

Artículos.—Harina todo pan.

Unidad.—Quintal métrico.

Precio de la unidad.—48,25 pesetas.

En este precio están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 15 de Mayo de 1915.

El Director,
José Oliver.

(Núm. 1.787.)

(O.—94.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los dos extractos de inscripción de Acciones de este Banco comprensivos de 32 y 3 Acciones respectivamente, domiciliadas en Madrid, expedidos por este Establecimiento en 21 de Octubre de 1876 y 14 de Enero de 1887, a favor de Don Enrique García Ceñal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1915.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—259.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia de cinco del actual, dictada en

méritos de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador Don Aquiles Ulrich, en nombre de Doña María de la Paz Barajas, viuda de Don Jaime Rodríguez Sierra, sobre cancelación de gravámenes que en el Registro de la Propiedad pesan sobre la mitad proindiviso con Don Isaac Rodríguez Avial, de un solar, sobre el cual estuvo edificada una casa de planta baja, situado en esta Corte y su calle del Amparo, antes de la Comadre de Granada, señalada con el número nueve antiguo, noventa y uno moderno, de la manzana cincuenta y tres, cuyo solar tiene de fachada a dicha calle cuarenta y nueve pies y cuarenta céntimos, o sean trece metros y setenta y siete centímetros, y comprende una superficie plana de siete mil doscientos veinticuatro pies, cinco octavos de otro, o sean quinientos sesenta y un metros y un decímetro; cuyo solar fué adquirido por Don Jaime Rodríguez Sierra y Rodríguez y Don Isaac Rodríguez Avial, la mitad para cada uno, y la correspondiente al primero, a su fallecimiento y en las operaciones particionales de sus bienes, se adjudicó a su viuda, la demandante, para pago de deudas, acordó se emplace por segunda vez, y por término de cinco días, a los demandados Don Antonio Mantres, Don Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, señora viuda de Norallo hija, Don Luis Lonvianos y Don Francisco Pérez, a cuyo favor aparecen algunos gravámenes de los de que se trata, para que en el improrrogable término que indicado queda, comparezcan en los autos personándose en forma; y que mediante a ignorarse los actuales domicilios de dichos señores se lleve a cabo el emplazamiento por medio de edictos que han de fijarse en el sitio público de costumbre de esta Corte e insertarán en los periódicos oficiales de la misma.

Y en cumplimiento de lo mandado, para llevar a efecto el segundo emplazamiento acordado de los demandados de que se trata, se expide el presente en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—260.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha admitido la demanda incidental formulada en nombre de Doña Julia Mógica y Gallar y Don Luis de la Mata y Martínez, contra los herederos de Don Archivaldo Tomás Sturges y la Sociedad anónima Parsons, sucesora de Sturges Foley, sobre nulidad y expedición de duplicados de los títulos que representan las doscientas treinta acciones de dicha Sociedad, expedidas y canjeadas en veintiocho de Marzo de mil novecientos seis, a cambio de los resguardos provisionales números uno, dos y tres, acciones adquiridas por los demandantes en juicio ejecutivo seguido contra los indicados herederos, acordándose dar traslado de dicha demanda a los demandados.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de los indicados herederos del Don Archivaldo, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se les confiere dicho traslado, emplazándolos para

que el en término de seis días, contados desde la última inserción, contesten concretamente la cuestión incidental planteada, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diez y nueve de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—262.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario de realización de hipoteca, promovidos por Don Hermenegildo Blanco y Herrero con Doña Isidora Gómez Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de las siguientes fincas:

Una casa sita en término de Carabanchel Bajo, sitio de la Glorieta de los Carabancheles, con fachada a la calle de la Sociedad, número cuatro, y mide una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados; y

Un solar sito en el mismo término y lugar, señalado con el número tres del plano de la Sección, que ocupa la superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

La primera finca sale a subasta por el precio de siete mil pesetas, y la segunda por tres mil, y para su celebración ante este Juzgado se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día quince de Junio próximo, hasta el que estarán de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de cada finca, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio fijado, y que los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante se entenderá acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos quince.

Moreno.

Ante mí:

Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(D.—38.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en expediente a instancia de Doña María del Pilar Rodríguez y Romero, sobre declaración de ausencia de su esposo, Don Alfonso Fernández y Hernández, y administración de sus bienes, se llama a este último y a los que se crean con derecho a dicha administración si aquel no se pre-

sentare, la cual se solicita por su referida esposa, Doña María del Pilar Rodríguez; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en dicho Juzgado dentro del término de dos meses.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,
Eduardo Zarandieta.
(A.—261.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de veinte de Abril último por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente pron ovido por el Director del Manicomio de la Villa de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio de los enfermos Don Angel Gullón Granero, Don Angel López Alvarez, Don Antonio Pereda Moreno, Don Carlos Galliano Bolorino, Don Antonio Gutiérrez Reyes, Don José Celestino Marichalar y Quevedo, Don Manuel de Montiano Uriarte, Don Vicente Marco Hernández, Don Severiano Delgado Blanco, Don Luis Urdaniz Cenor, Don Luis de Pando y Armino, Don Lorenzo Giménez García Cervino, Don José Costa Aramendia, Don Manuel Suárez de Urbina y Segura, Don Luis Hernández Alvarez y Don Francisco Hernández Martínez; se cita, llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, catorce de Mayo de mil novecientos quince.

Ante mí:
P. S.,
Luis Sanz.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

Es copia:
Luis Sanz.

(Núm. 1.823.)

(C.—73.)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que para cumplir con lo dispuesto en la séptima parte del primer párrafo del art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, el día primero del mes de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos también por industrial de entre los doce y seis, respectivamente, que a continuación se expresan:

Por territorial.

- D. Miguel Atilano Casado y Moreno.
- Angel del Campo Fernández.
- Manuel Martín Esperanza y Antón.
- Saturino Pérez Alonso.
- Vicente Saldaña Goyoaga.
- Martín Malaga Melero.

- Pedro Sánchez Gallego.
- Félix Huerta y Huerta.
- Francisco Rajas Gómez.
- Felipe Martínez Molina.
- Antonio Machicado Cuéllar.
- Esteban Avila García.

Por industrial.

- D. Gregorio Gallego de la Fuente.
- Manuel Arévalo Lopez Soldado.
- Mariano Silverio García Sánchez.
- Apolinar Cobeta Dolado.
- Gregorio Caamaño.
- Jacobo Gordo Zatra.

Dado en Alcalá de Henares, a diez y siete de Mayo de mil novecientos quince

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 1.820.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 29 del mes actual, a las once de la mañana, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada Ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 12 de Mayo de 1915.

Jo e Ponce de León.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 1.785.)

HOSPICIO

Don Alejandro García del Pozo, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 26 del actual, a las dos de la tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid, a 10 de Mayo de 1915,

Alejandro García del Pozo.

El Secretario de Gobierno,
J. María de Antonio.

(Núm. 1.819.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 223 de orden del año actual por lesiones de Julián Barrio, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don César Fernández y D. Manuel de la Riva; el cual se halla sito en la calle de

los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.723.)

(B.—922.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 114 de orden del año actual por lesiones de Antonio Fernández González, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don César Fernández y Don M. de la Riva; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.724.)

(B.—923.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 348 de orden del año actual por lesiones de Catalina Velasco Miranda, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don César Fernández y Don Manuel de la Riva; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.726.)

(B.—925.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José María Márquez Blázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.243 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.547.)

(B.—821.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teófilo Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 598 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.545.)

(B.—819.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Gómez y José Arés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 214 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.668.)

(B.—876.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juliana Abellán Moya y Juana Abellán Moya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.089 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.546.)

(B.—820.)